



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
MEDELLÍN
10 de junio de 2022

Radicado	No. 05001 31 008 2016 00159 00
Demandante	RAMON ANTONIO RAIGOZA RAMIREZ
Demandado	GILMAR MUÑOZ RESTREPO
Asunto	NO ACCEDE, ORDENA OFICIAR,
Auto 1º	875V

No se procederá a fijar fecha de remate solicitada por el apoderado judicial de la parte demandante respecto del bien inmueble con M.I.**01N-145700** mismo que incluye las matriculas **001-110730** y **001-144975**, lo anterior teniendo en cuenta que el avalúo catastral del referido bien, perdió vigencia el 31 de diciembre de 2021, (ver fl.81), razón por la cual resulta imperiosa su actualización, de tal suerte, se requiere a la parte interesada para que se sirva aportar nuevo avalúo actualizado del bien objeto de cautela, a fin de que guarde una real proporción con las actuales condiciones del mercado, lo que se traduce en beneficio de los intereses de ambas partes.

Así mismos, se Ordena por intermedio de la **Oficina de Ejecución Civil del Circuito**, se libre oficio a la Oficina de Catastro Municipal, a fin de que se sirva expedir a costa de la parte interesada avalúo catastral del bien con M.I. No. **01N-145700** que incluye las matriculas **001-110730** y **001-144975**, de propiedad de la demandada **GILMA MUÑOZ RESTREPO**. Líbrese oficio.

NOTIFÍQUESE.

MICHAEL ANDRÉS BETANCOURT HURTADO
JUEZ

Carrera 50 # 50-23 Piso 3, Edificio Mariscal Sucre, Medellín (Antioquia).
Tel: (604) 251 1813.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-03-de-ejecucion-civil-del-circuito-de-medellin/inicio>



Carrera 50 # 50-23 Piso 3, Edificio Mariscal Sucre, Medellín (Antioquia).
Tel: (604) 251 1813.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-03-de-ejecucion-civil-del-circuito-de-medellin/inicio>

